

para otorgar poderes, dentro de los límites a los que se
constrañe la presente escritura. -----

Me asevera la vigencia de su cargo, y de sus
facultades representativas, que subsisten y no han variado
los datos identificativos de la entidad representada arriba
consignados, y muy especialmente su objeto social, así
como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad
que representa. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento
que aquí se presta es libremente prestado por la persona
aquí compareciente, y de que el contenido de este
otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la
voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi
juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal
para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al
efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que la sociedad **"IDP INGENIERIA Y
ARQUITECTURA IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA"** a
quien en adelante y para efectos de este instrumento se le
denominará como "la mandante", **confiere poder, tan
amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a
favor de DON JOSÉ APARICIO ROMERO GRANIZO, de**

05/2013

BP2543341
0000069

titulares han sido identificados conforme a lo establecido por la repetida ley en acta autorizada por el notario de Sabadell, Don Manuel Molins Gascó, el día quince de ~~octubre de dos mil diez, número 1670 de protocolo, cuya~~ copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde la fecha del acta dicha titularidad real no ha sufrido modificación alguna.-----

El nombramiento y sus facultades para este acto resultan de los acuerdos adoptados por la Junta General de fecha cuatro de Diciembre de dos mil ocho, donde se le nombró administrador solidario, por plazo indefinido, elevados a público en escritura autorizada en Sabadell, el día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, por el Notario Don José Antonio García Vila, bajo el número 2432 de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, copia autorizada de la cual me exhibe.-----

A mi juicio las facultades representativas acreditadas son suficientes para este acto, por cuanto ~~como~~ administrador de la entidad tiene facultades suficientes

Notario 21
José Antonio García Vila

administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconveniciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que la mandante deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador, esto es contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas. (b) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de la mandante en forma general y

PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 16 DE ENERO DE 2014 (2), ANTE LA NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. MARIA DELGADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JOSE APARICIO ROMERO GRANIZO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

